



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

i05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **VERBAL – SIMULACIÓN**

Radicación: **20001310300520200007600**

Ejecutante: **RUTH CASTRO ZULETA Y OTROS**

Ejecutado: **INVERSIONES PEPE CASTRO E HIJOS & CIA S. EN C. Y OTROS**

Vista la nota secretarial que antecede, ante la imposibilidad de aceptar el cargo por parte del curador designado en auto adiado 11 de octubre de los cursantes, se procederá a su reemplazo, en consecuencia, desígnese como curador ad-lítem de los herederos indeterminados de JOSÉ GUILLERMO CASTRO CASTRO, de acuerdo al inc. 7° del art. 108 y numeral 7 del art. 48 del C.G.P, al Dr. JUAN DAVID FUENTES MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.065.593.272 y T.P. 230.828 expedida por el C. S de la J., correo electrónico juanfuentes982@gmail.com, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y en caso de no concurrir a asumir el cargo inmediatamente, se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0bdc78956c3115c15d4092828b10636e927d6e5e5f1bf3311e309fbb38d03bef

Documento generado en 17/11/2021 02:02:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**